

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
AVENIDA MEXICO N° 607.

DECRETO EXENTO N° 2072

RECOLETA,

15 JUL. 2015

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4399 de fecha 02 de diciembre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales, que ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en avenida México N° 607 ROL 3167-09.
2. Decreto Exento N° 4575 de fecha 12 de diciembre del año 2014 (folio N°00000006), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607.
3. Decreto Exento N° 4699 de fecha 22 de diciembre del año 2014, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607, hasta el día 29 de diciembre del año 2014.
4. Ordinario N° 1830/111/2015 de fecha 13 de julio del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales, párrafo N°3 se adjunta informe de estado N° 237 del 07.07.2015, presentado por el contribuyente.
5. La carta de fecha 13 de julio del año 2015, del Sr. Iván Bustos Smith, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 4575/2014, para realizar reparaciones a observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales.
6. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4575 de fecha 12 diciembre del año 2014, de la propiedad ubicada en **avenida Mexico N° 607**, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo al Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 60 días a contar de la fecha de notificación el presente decreto. En consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 13 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

